



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2026-MPLC/A

Quillabamba, 10 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite con registro N° 3085, de fecha 26 de enero del 2026, presentado por la señora Reyna Álvarez Saire, Informe N° 007-2026/FGC/RPCA/SGPS-GDS-MPLC, de fecha 04 de febrero del 2026, Informe N° 077-2026-SGPS-GDS-MPLC, de fecha 05 de febrero del 2026, emitido por la Subgerente de Programas Sociales, Informe N° 0150-2026-GDS/HSC-MPLC, de fecha 06 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Opinión Legal N° 070-2026-PJBC-OGAJ-MPLC, de fecha 09 de febrero del 2026, emitido por Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 000546 de fecha 10 de febrero del 2026, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el Artículo 43, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 30790 - Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, el Art. 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General establece: 17.1) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 186-2024-MPLC/A, de fecha 15 de abril del 2024, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO** - RECONOCER, a la Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR PINTOBAMBA CHICO BAJO", del Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo 2023-2025, cuya vigencia y eficacia rige a partir del 21 de enero del 2024 al 21 de enero del 2026. ...";

Que, con Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 26 de enero del 2026, asignado con Registro N° 3085, de Trámite Documentario - MPLC, la señora Reyna Álvarez Saire, solicita mediante Acto Resolutivo la actualización de la Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR DE PINTOBAMBA CHICO BAJO", del Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, adjuntando para tal efecto el Acta de Asamblea, de fecha 22 de enero del 2026, con la elección de la nueva Junta Directiva, según el siguiente detalle:

"COMEDOR POPULAR DE PINTOBAMBA CHICO BAJO"		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	REYNA ALVAREZ SAIRE	43135280
VICE PRESIDENTE	GENARO CCORIMANYA HUAMANI	24968722
SECRETARIA	AURELIA SAIRE HUAICHO	24969935
TESORERA	GUILLERMINA SAIRE POZO	24968972
VOCAL	SANTUSA JARITA QUISPE	24978925
FISCAL	MARIO DURAND ROMERO	24978854
ALMACENERO	ALICIA CCAHUAYA HUAYCHO	24997319

Que, mediante Informe N° 007-2026/FGC/RPCA/SGPS-GDS-MPLC, de fecha 04 de febrero del 2026, la Lic. Faviola Gonzales Calvo, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, dirigida a la Abog. Yessica Ccoa Pro - Subgerente de Programas Sociales, le solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 186-2024-MPLC/A,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2026-MPLC/A

señalando que mediante asamblea llevada a cabo el día 22 de enero del 2026, se llevó a cabo la elección que conformará la nueva Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR DE PINTOBAMBA CHICO BAJO", del Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de 02 años correspondiente desde el 22 de enero del 2026 al 22 de enero del 2028, cumpliendo con lo establecido en el TUPA y su reglamento, conforme al detalle que obra en el presente informe:

Que, mediante **Informe N° 077-2026/SGPS-GDS-MPLC**, de fecha 05 de febrero del 2026, la Abg. Yessica Ccoa Pro, Subgerente de Programas Sociales, solicita al Gerente de Desarrollo Social, Abog. Herbert Salas Castillo, la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 186-2024-MPLC/A, con la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base "COMEDOR POPULAR DE PINTOBAMBA CHICO BAJO", del Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de 02 años correspondiente, desde el 22 de enero del 2026 al 22 de enero del 2028, haciendo mención que la organización realizó su proceso de elección de junta directiva conforme a su normativa interna, dicho proceso fue validado mediante asamblea general celebrada el 22 de enero del 2026, el cual fue formalmente registrada en acta, por lo que como resultado del proceso se actualizó la nueva junta directiva, en consecuencia, emite opinión favorable para la continuidad del procedimiento administrativo correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 0150-2026-GDS/MPLC**, de fecha 06 de febrero del 2026, el Abog. Herbert Salas Castillo, Gerente de Desarrollo Social, dirigida al Mgt. Leonidas Herrera Paullo – Gerente Municipal, en atención a los informes descritos en los considerandos precedentes, le solicita la actualización de la Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR DE PINTOBAMBA CHICO BAJO", del Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, constituido inicialmente, mediante la Resolución de Alcaldía N° 186-2024-MPLC/A; precisando que, la nueva Junta Directiva ha sido elegida, según consta en Acta de Asamblea, en fecha 22 de enero del 2026, por el periodo de 02 años correspondiente desde el 22 de enero de 2026 al 22 de enero de 2028. Por tanto, emite OPINION FAVORABLE para la continuidad del procedimiento administrativo correspondiente;

Que, mediante **Opinión Legal N° 070-2026-PJBC-OGAJ-MPLC**, de fecha 09 de febrero del 2026, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR DE PINTOBAMBA CHICO BAJO", del Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de dos (02) años calendario, con eficacia anticipada a partir del 22 de enero del 2026 al 22 de enero del 2028; por encontrarse conforme a las consideraciones expuesta, y al marco normativo citado en el presente: la misma que está conformada de acuerdo al detalle que obra en el presente informe;

Que, mediante **Proveído N° 000546**, de fecha 10 de febrero del 2026, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el expediente administrativo para emisión de acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR DE PINTOBAMBA CHICO BAJO", del Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de dos (02) años, **con eficacia anticipada** a partir del 22 de enero del 2026 al 22 de enero del 2028; la misma que está integrada de la manera siguiente:

"COMEDOR POPULAR DE PINTOBAMBA CHICO BAJO"		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	REYNA ALVAREZ SAIRE	43135280
VICE PRESIDENTE	GENARO CCORIMANYA HUAMANI	24968722
SECRETARIA	AURELIA SAIRE HUAICHO	24969933
TESORERA	GUMERCINDA SAIRE POZO	24968972
VOCAL	SANTUSA JARITA QUISPE	24978925
FISCAL	MARIO DURAND ROMERO	24978854
ALMACENERO	ALICIA CCAHUAYA HUAYCHO	24997319

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 186-2024-MPLC/A y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales, mediante su Programa de Complementación Alimentaria – PCA, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerente de Programas Sociales, Responsable de Programas de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad. Así como **ENCARGAR** la notificación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2026-MPLC/A

de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR DE PINTOBAMBA CHICO BAJO", del Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC:
ALCALDÍA
GM
GDS
SGPS
PCA
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

